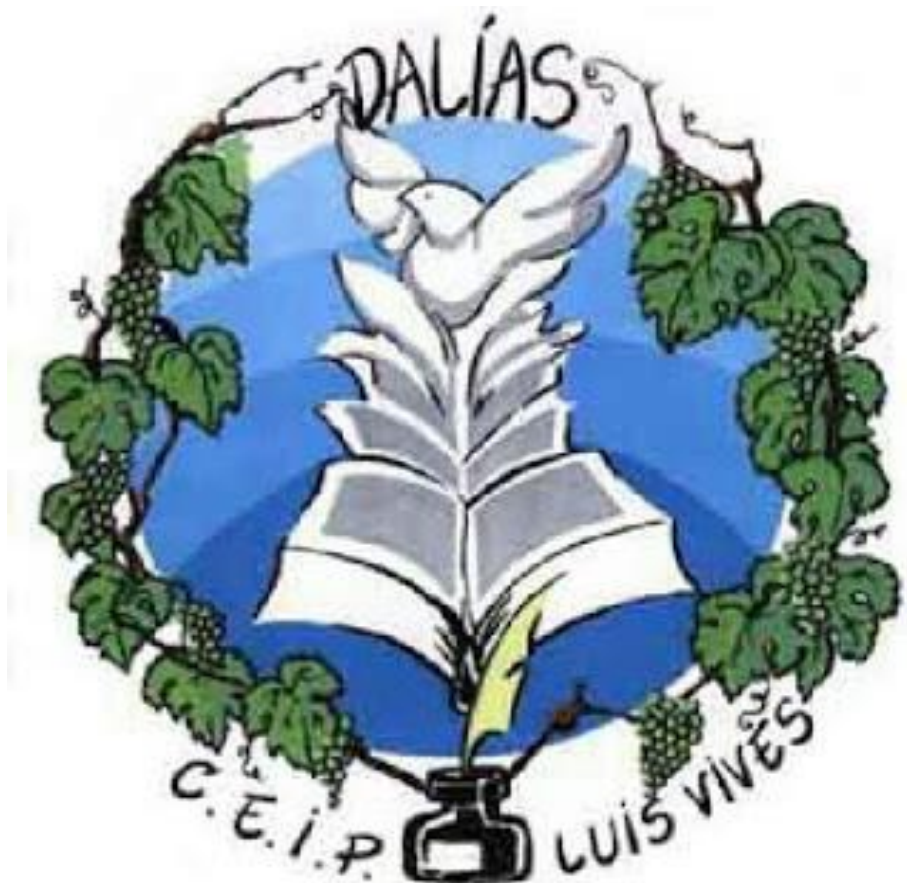


SALIDA	04002234 - Luis Vives
	2023/4002234/M0000000000085
	Fecha: 25/05/2023



Junta de Andalucía

C.E.I.P. LUIS VIVES
04002234



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE OLAS DE CALOR

Curso: 2022-2023.



C/ Padre Rubio, 42
Telf. 950579942 (792942) Fax.
950579944 (792944)
Email:
04002234.edu@juntadeandalucia.e

INTRODUCCIÓN

El artículo 2.2 de la Orden de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, establece que uno de los objetivos que se persiguen con el Plan de Autoprotección del centro docente es concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de establecer protocolos de actuación y hábitos de entrenamiento para solventar situaciones de emergencia de dicha índole.

Las olas de calor comienzan a ser un fenómeno que se repite con cierta frecuencia, presente con una alta incidencia en nuestra comunidad autónoma y podría enmarcarse en los fenómenos complejos agrupados bajo el concepto de cambio climático.

Tal y como se recoge en el Protocolo General de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, la atención y protección del alumnado ante una situación excepcional de altas temperaturas debe ser prioritaria. Por ello, resulta necesario ofrecer una adecuada atención al profesorado y al personal de administración y servicios que desarrolla su trabajo en los centros docentes, si bien, la más vulnerable en estos casos es la población escolar, considerándose especialmente grupos de riesgo los formados por el alumnado menor de cinco años y el alumnado que presente alguna enfermedad crónica o discapacidad (en aplicación de lo dispuesto en la citada Orden de 16 de abril de 2008).

El presente documento, por tanto, tiene como finalidad ofrecer información y recomendaciones para disminuir los efectos en la salud, del alumnado, del personal docente y no docente que realizan sus trabajos en CEIP Luis Vives provocado por el aumento brusco de la temperatura ambiente que sucede en una ola de calor o altas temperaturas excepcionales. Es un Anexo al PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.



SALIDA	04002234 - Luis Vives
	2023/4002234/M0000000000085
	Fecha: 25/05/2023



Junta de Andalucía

C.E.I.P. LUIS VIVES
04002234

1. NORMATIVA DE REFERENCIA.

1.1. NORMATIVA DE ÁMBITO ESTATAL

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimiento y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia

1.2. NORMATIVA DE ÁMBITO AUTONÓMICO

- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Ley 1/2020, de 13 de julio, para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos andaluces mediante técnicas bioclimáticas y uso de energías renovables.
- Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Orden de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos.
- Orden de 30 de octubre de 2014, por la que se aprueba el Plan de Prevención de



SALIDA	04002234 - Luis Vives
	2023/4002234/M0000000000085
	Fecha: 25/05/2023



Junta de Andalucía

C.E.I.P. LUIS VIVES
04002234

Riesgos Laborales y el Manual de Procedimiento para la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en la Consejería de Educación y Deporte. Instrucciones de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, relativas a los aspectos relacionados con el Plan de Autoprotección y la prevención de riesgos laborales que deben incluir los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los centros, según directrices de los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio.

- Instrucciones de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, relativas a los aspectos relacionados con el Plan de Autoprotección y la prevención de riesgos laborales que deben incluir los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los centros, según directrices de los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio.
- Resolución de 25 de enero de 2021 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se modifica el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de la Consejería de Educación y Deporte.

2. Acuerdo de 31 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Plan Andaluz para la Prevención de los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud 2022, así como del informe de evaluación del Plan Andaluz de Prevención contra los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud 2021.





Junta de Andalucía

C.E.I.P. LUIS VIVES
04002234

JUSTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO.

Las medidas preventivas y recomendaciones presentadas en este documento están dirigidas para evitar posibles entornos de discomfort o estrés térmico derivados de situaciones sobrevenidas y limitadas en el tiempo asociadas a la meteorología, como las olas de calor o altas temperaturas.

Para ello, es necesario aclarar una serie de conceptos presentados en la siguiente infografía con el objetivo de facilitar su comprensión.

OLA DE CALOR

¿QUÉ ES?

- Un espacio de tiempo de tres o más días con temperaturas más altas de lo habitual durante el periodo estival.
- Es un fenómeno que cada vez se produce más a menudo, con duración más prolongada y una mayor intensidad en las temperaturas alcanzadas

COMPONENTES ASOCIADOS QUE INFLUYEN EN LA GRAVEDAD DE EFECTOS ADVERSOS

1. Intensidad de la temperatura

2. Acumulación de días seguidos con esa temperatura

3. Momento en el que se produce la ola (mayor riesgo en la primera parte de periodo estival: no estamos aún adaptados/as)

NIVELES DE ALERTA SANITARIA

●● Nivel verde o nivel 0: no se prevé que se superen durante cinco días consecutivos las temperaturas umbrales máximas y mínimas.

●● Nivel amarillo o nivel 1: se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante uno o dos días seguidos.

●● Nivel naranja o nivel 2: se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante tres o cuatro días seguidos.

●● Nivel rojo o nivel 3: se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante cinco o más días seguidos.

Se determinan en función de los valores aportados ese día por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMT) y los cuatro siguientes.

SUPERACIÓN DE UMBRAL EN ALMERÍA

ZONA	PROVINCIA	Amarillo	Naranja	Rojo
Valle del Almanzora y Los Vélez	Almería	38	40	44
Nacimiento y Campo de Tabernas	Almería	38	40	44
Poniente y Almería Capital	Almería	36	39	42

A partir de los niveles de alerta 1, 2 y 3 de superación de las temperaturas umbrales, se realizarán las acciones informativas y preventivas y se dispondrán las medidas organizativas necesarias establecidas en protocolo general o de centro.

Pinchar [aquí](#) para una mejor visualización



SALIDA	04002234 - Luis Vives
	2023/4002234/M0000000000085
	Fecha: 25/05/2023



Junta de Andalucía

C.E.I.P. LUIS VIVES
04002234

3. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS.

3.1. PRINCIPIOS.

- **Realismo:** partiendo de las características propias del centro docente, de sus espacios, equipamientos, ubicación y comunidad educativa a la que acoge.
- **Claridad:** definiendo adecuadamente todos los aspectos materiales, organizativos y de atribución de tareas y responsabilidades a las personas que intervienen en su aplicación.
- **Pragmatismo:** incorporando la información adecuada y necesaria para cada una de las actuaciones a desarrollar en situaciones reales, procurando la máxima protección de las personas y la mínima alteración posible de la vida de la comunidad educativa.
- **Conocimiento:** poniendo a disposición de la comunidad educativa y, especialmente, de las personas responsables de su aplicación, el sentido y el contenido del protocolo.

3.2. OBJETIVOS.

- Salvaguardar el bienestar y la salud de la totalidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Garantizar la atención educativa del alumnado en las situaciones excepcionales de aplicación, así como adaptar la prestación del servicio educativo a dichas situaciones.
- Proporcionar pautas, procedimientos organizativos y directrices de actuación que den respuesta a las posibles situaciones provocadas por olas de calor o altas temperaturas excepcionales.
- Garantizar la aplicación de respuestas iniciales y de medidas de atención inmediata y de protección que puedan evitar consecuencias lesivas para las personas. Incrementar los niveles de seguridad, eficacia y adecuación de las medidas adoptadas coordinando actuaciones con servicios sanitarios, de emergencias y de Protección Civil del entorno del centro docente.
- Reducir el margen de error en las decisiones a adoptar por estar basadas en análisis previos de las medidas organizativas que deben tomarse en el centro en función de sus propias características.
- Reducir el tiempo necesario para resolver cada situación al considerar el



SALIDA	04002234 - Luis Vives
	2023/4002234/M0000000000085
	Fecha: 25/05/2023



Junta de Andalucía

C.E.I.P. LUIS VIVES
04002234

planteamiento previo de las diversas posibilidades en relación con las medidas y acciones que resultan más idóneas en cada caso.

- Reducir la incertidumbre y aporta seguridad a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Facilita el conocimiento de las medidas oportunas para la protección de la salud y el bienestar de las personas y la organización de los espacios y actividades de los centros en las situaciones de aplicación. Clarifica con carácter previo la distribución de las tareas y responsabilidades para la adopción de las medidas organizativas que correspondan en el centro docente.

4. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DOCENTE.

4.1. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN.

Nombre del centro	CEIP Luis Vives	Código	04002234
Dirección	C/ Padre Rubio, 42.		
Localidad	Dalias	Provincia	Almería
C.P.	04760		
Titularidad del edificio	Pública		
Denominación de la actividad del centro	Colegio de Educación Infantil y Primaria		

4.2. DEPENDENCIAS, ACTIVIDADES Y USOS.

Número de edificios:	2
Actividad general:	Jornada escolar. Servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares.

HORARIO DE ACTIVIDADES DOCENTES	Desde	Hasta
Mañana: horario lectivo.	08:48 (docentes) 9:00 (alumnado)	14:06 (docentes) 14:00 (alumnado)
Tarde: tutorías de atención a familias y horario no lectivo de docentes.	16:00	19:30

HORARIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (Horario no lectivo)	Desde	Hasta
Lunes a jueves: refuerzo, inglés y teatro	16:00	19:00
Lunes: ajedrez	16:00	19:00
Miércoles: robótica	16:00	18:00
Martes y jueves: PROA	16:00	18:00



C/ Padre Rubio, 42.
Telf. 950579942 (792942) Fax.
950579944 (792944)
Email:
04002234.edu@juntadeandalucia.e

SALIDA	04002234 - Luis Vives
	2023/4002234/M0000000000085
	Fecha: 25/05/2023



Junta de Andalucía

C.E.I.P. LUIS VIVES
04002234

HORARIO DE AULA MATINAL Y COMEDOR	Desde	Hasta
Aula matinal: de lunes a viernes	7:30	9:00
Comedor: de lunes a viernes	14:00	16:00

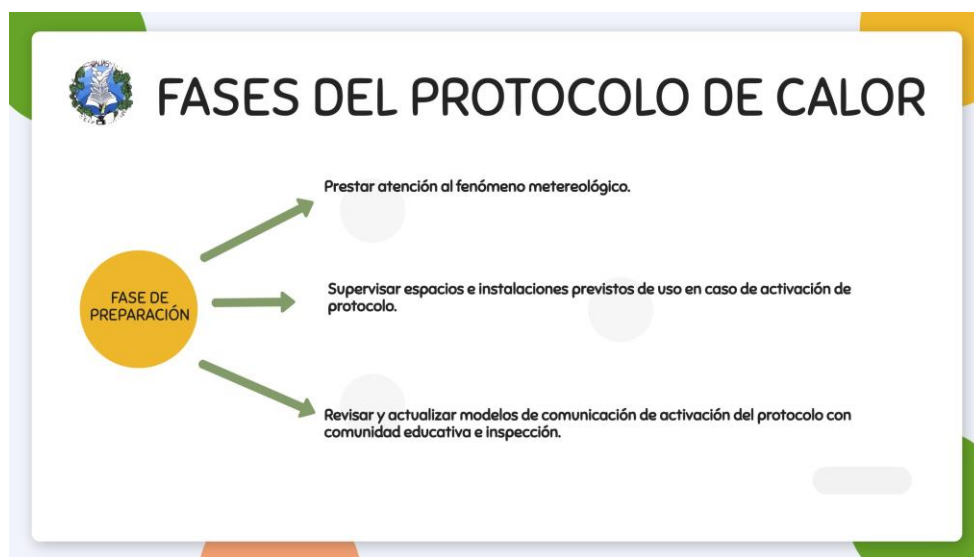
4.3. CLASIFICACIÓN DE LOS USUARIOS DEL CENTRO.

IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS			
Nº Docentes	26	Nº Alumnado	362
Nº Personal no docente (monitoras comedor/aula matinal)	6	Nº de Visitantes aprox. (tutores/as legales)	72
Nº Personal PAS	3	Otras personas (monitores/as actividades extraescolares)	7
Nº Personas con capacidad diferente / especial vulnerabilidad			

5. FASES DEL PROTOCOLO. MEDIDAS Y ACTUACIONES.

5.1. FASE DE PREPARACIÓN.

Tal y como se observa en la siguiente imagen, dicha fase sigue la siguiente secuencia:



Pinchar [aquí](#) para una mejor visualización

Con carácter previo a la época habitual de posible activación del protocolo y, principalmente, en las zonas geográficas propensas a sufrir olas de calor o altas temperaturas excepcionales, el protocolo del centro podrá considerar las siguientes actividades básicas de preparación:

- Se prestará especial atención al fenómeno meteorológico cuando se haya previsto realizar algún tipo de actividad extraescolar o evento en espacios exteriores por si procediera su modificación o cancelación si se activara el protocolo del centro o se dispusieran medidas de carácter general por la Administración educativa.



SALIDA	04002234 - Luis Vives
	2023/4002234/M0000000000085
	Fecha: 25/05/2023



Junta de Andalucía

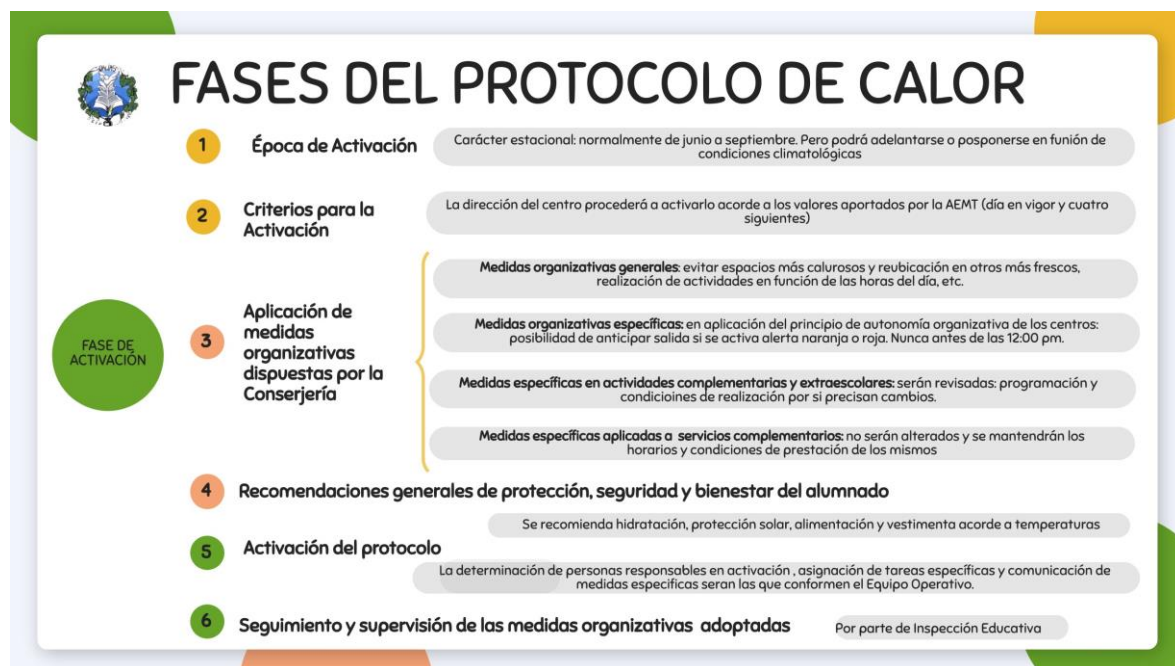
C.E.I.P. LUIS VIVES
04002234

- Se supervisarán especialmente los espacios e instalaciones que, de acuerdo con lo establecido en el protocolo del centro, esté previsto utilizar en el caso de que se active el mismo.
- Se revisarán y actualizarán los modelos de comunicación de activación del protocolo a la comunidad educativa y al inspector o inspectora de referencia del centro para su remisión inmediata si resultara necesario.

Corresponde al equipo directivo coordinar la preparación del protocolo, donde se deberá concretar y adaptar lo que considere necesario, con el asesoramiento del coordinador o coordinadora del Plan de Autoprotección, en su caso, así como el del inspector o inspectora de referencia del centro y de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial correspondiente.

5.2. FASE DE ACTIVACIÓN Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS A ADOPTAR.

En dicha fase, se sigue la siguiente secuencia de actuación resumida en la imagen y desarrollada a continuación.



Pinchar [aquí](#) para una mejor visualización

5.2.1. ÉPOCA DE ACTIVACIÓN.

La activación del protocolo tiene carácter estacional. La época de activación será, normalmente, coincidente con los meses de junio, julio y septiembre. No obstante, ésta podrá adelantarse o posponerse en función



SALIDA	04002234 - Luis Vives
	2023/4002234/M0000000000085
	Fecha: 25/05/2023



Junta de Andalucía

C.E.I.P. LUIS VIVES
04002234

de las condiciones climatológicas que tengan lugar en cada año concreto. Con carácter general, el protocolo podrá activarse entre el 1 de junio y el 31 de julio, y del 1 al 30 de septiembre, sin perjuicio de que pueda hacerse en otras épocas si las condiciones meteorológicas de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales así lo determinan. Para el presente curso 2022/2023 se podría anticipar al 15 de mayo si las circunstancias climatológicas así lo aconsejan.

5.2.2. CRITERIOS DE ACTIVACIÓN.

La dirección del centro procederá a activar el protocolo y el criterio general de referencia para la activación del mismo o de las medidas organizativas que procedan es el nivel de alerta proporcionado por el Plan andaluz de prevención de los efectos de las temperaturas sobre la salud.

En este Plan se establece la predicción de las temperaturas en cada provincia de Andalucía, según los valores aportados diariamente por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET). La información que se proporciona es predictiva, pues se refiere al día en vigor y a los cuatro días siguientes, estableciendo cuatro niveles de alerta sanitaria:

- **Nivel verde o nivel 0:** no se prevé que se superen durante cinco días consecutivos las temperaturas umbrales máximas y mínimas.
- **Nivel amarillo o nivel 1:** se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante uno o dos días seguidos. No existe riesgo meteorológico para la población en general aunque sí para alguna actividad concreta (fenómenos meteorológicos habituales pero potencialmente peligrosos) o localización de alta vulnerabilidad, como una gran conurbación.
- **Nivel naranja o nivel 2:** se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante tres o cuatro días seguidos. Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales).
- **Nivel rojo o nivel 3:** se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante cinco o más días seguidos. El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales, de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto).





No obstante, es necesario tener en cuenta que, según se establece en este Plan, para que se active una alerta sanitaria deben superarse tanto las temperaturas umbrales máximas y mínimas de forma simultánea establecidas para cada provincia, por lo que una alerta puede quedar desactivada al no cumplirse la previsión inicial. En cualquier caso, la disponibilidad de las previsiones de temperaturas con cinco días de antelación permite dar recomendaciones a la población escolar para adoptar medidas de protección, así como para prever la necesaria coordinación con los servicios sociosanitarios para su eventual intervención. Por tanto, a partir de los niveles de alerta 1, 2 y 3 de superación de las temperaturas umbrales, se realizarán las acciones informativas y preventivas, y se dispondrán las medidas organizativas necesarias establecidas en el protocolo general o en el protocolo del centro para procurar el bienestar y la protección de los miembros de la comunidad educativa. En relación con las temperaturas, la superación del umbral correspondiente está referida a su ocurrencia a nivel provincial o a nivel de zona provincial, según los siguientes valores expresados en grados centígrados:

ALMERÍA

NOMBRE DE LA ZONA	PROVINCIA	Amarillo	Naranja	Rojo
Valle del Almanzora y Los Vélez	Almería	38	40	44
Nacimiento y Campo de Tabernas	Almería	38	40	44
Poniente y Almería Capital	Almería	36	39	42
Levante almeriense	Almería	36	39	42

5.2.3. APLICACIÓN DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS DISPUESTAS POR LA CONSERJERÍA.

Las medidas organizativas contempladas en el protocolo general de actuación en el ámbito educativo ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales podrán ser aplicadas según lo que disponga la Consejería ante avisos meteorológicos oficiales que afecten, de manera general o parcial, al territorio de Andalucía.



SALIDA	04002234 - Luis Vives
	2023/4002234/M000000000085
	Fecha: 25/05/2023



Junta de Andalucía

C.E.I.P. LUIS VIVES
04002234

MEDIDAS ORGANIZATIVAS GENERALES	MEDIDAS ORGANIZATIVAS ESPECÍFICAS APLICADAS A ACTIVIDADES LECTIVAS	MEDIDAS ESPECÍFICAS EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES
Con carácter general, debe evitarse la realización de las actividades en los espacios que resulten más calurosos, permitiendo el traslado del alumnado a otros espacios o instalaciones del centro docente que resulten más abiertos, frescos y sombreados para la realización de dichas actividades. Asimismo, a criterio de los equipos directivos, podrá organizarse la realización de las distintas actividades dentro del horario lectivo que mejor se ajuste a estas circunstancias meteorológicas, evitando realizar tareas de mayor actividad física por parte del alumnado en las horas más calurosas del día y procurando que dichas actividades se realicen en espacios de sombra. En la realización de las actividades se prestará especial atención y cuidado al alumnado con necesidades educativas especiales, al alumnado con enfermedades crónicas o cuidados especiales y al alumnado de Educación Infantil. Estas medidas organizativas deberán adoptarse considerando que el horario general del centro docente debe mantenerse sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.	El CEIP Luis Vives, en aplicación del principio de autonomía organizativa, podrá flexibilizar el horario del alumnado con la finalidad de adaptarse a las circunstancias de altas temperaturas excepcionales. Esta flexibilización podrá implicar la salida anticipada del alumnado en los días en los que se active la alerta naranja o roja. Dicha salida anticipada del alumnado no podrá realizarse antes de las 12 del mediodía. Si el centro decidiera en uso de su autonomía aplicar la medida, ésta se comunicará previamente y de manera adecuada a las familias. En todo caso la salida anticipada del alumnado menor de edad deberá ser siempre autorizada por sus representantes legales. Para la materialización de esta, será necesario: ➤ Autorización pertinente. ➤ Se debe personar en el centro algún representante legal del alumno/a o persona autorizada expresamente por aquel, registrando por escrito la hora exacta del abandono del centro docente y firmando el preceptivo documento homologado. Excepcionalmente la dirección del centro y de manera debidamente motivada, valorará la posibilidad de modificar la aplicación de la flexibilización horaria antes descrita. Tal posibilidad no afectará nunca a la jornada lectiva, que se mantendrá sin alteración para aquellos alumnos/as no autorizado/as, que permanecerán en los centros educativos hasta que concluya el horario lectivo fijado desde el inicio del curso. El tiempo diario de la jornada escolar dedicado a los servicios complementarios tampoco se verá afectado: se mantiene el horario fijado desde el inicio del curso. Asimismo, podrán permitir la salida del alumnado del centro docente a requerimiento de las familias, de acuerdo con la organización previa y los horarios de salida que se establecidos por el centro a estos efectos. Las faltas de asistencia del alumnado al centro docente podrán considerarse justificadas siempre que hayan sido comunicadas por la familia del alumno o alumna. Con objeto de garantizar la debida evaluación del alumnado, se permitirá al mismo la realización de las actividades lectivas previstas o de las pruebas que corresponda en el nuevo horario establecido.	Dado que tanto las actividades complementarias como las extraescolares se pueden desarrollar fuera de los espacios habituales del centro (visitas, excursiones, actividades culturales, recreativas o deportivas), resulta necesario revisar la programación de las mismas y sus condiciones de realización por si procediera aplazarlas o suprimirlas bajo el criterio de protección de todos los miembros de la comunidad educativa. En cualquier caso, de mantenerse la realización de las actividades complementarias o extraescolares tal como hubieran sido programadas, resultará necesario garantizar el contacto permanente con el profesorado que participa en las mismas y con las personas responsables de la organización de dichas actividades, para la adecuada información y coordinación de las medidas que fuese necesario adoptar.



SALIDA	04002234 - Luis Vives
	2023/4002234/M000000000085
	Fecha: 25/05/2023



Junta de Andalucía

C.E.I.P. LUIS VIVES
04002234

MEDIDAS ESPECÍFICAS APLICADAS A SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	RECOMENDACIONES GENERALES DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR DEL ALUMNADO	ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO
La prestación de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar, en su caso, no deberá alterarse , debiendo mantenerse los horarios y las condiciones de prestación de los mismos.	Las recomendaciones sanitarias indican que el alumnado y personal del centro deberán mantenerse suficientemente hidratados, por lo que se les facilitará beber agua y líquidos con la frecuencia necesaria. Se proporcionará a las familias orientaciones sobre protección ante las altas temperaturas excepcionales, en lo referido a vestimenta del alumnado, uso de productos de protección solar, desayunos que resulten adecuados y en la recomendación de traer una o dos botellas propias para beber a demanda. Dicha recomendación llegará a través del cauce de comunicación oficial: Séneca y desde tutorías se abordará con el alumnado la importancia de estas medidas. El botiquín escolar continuará con su revisión periódica con objeto de verificar la disponibilidad del material adecuado para atender los primeros auxilios que pudieran ser necesarios ante las altas temperaturas excepcionales. En cualquier caso, se proporcionarán las elementales atenciones que se precisen para la protección y la salud ante estos fenómenos meteorológicos y, si es necesario, requerir asistencia sanitaria específica en algunos casos.	El protocolo de actuación podrá ser activado ante avisos meteorológicos oficiales relativos a estos fenómenos que afecten directamente a la zona geográfica en la que se ubica el centro. La determinación de las personas responsables en cuanto a la activación y a la asignación de tareas específicas, y en cuanto a los procedimientos de comunicación de las medidas organizativas adoptadas a la comunidad educativa, al Consejo Escolar y al inspector o inspectora de referencia, serán las que conformen el Equipo Operativo nombradas en el Plan de Autoprotección vigente.
SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS ADOPTADAS		
La Inspección de Educación, en cumplimiento de sus funciones, supervisará el cumplimiento de las medidas organizativas que puedan ser dispuestas por la Consejería de Educación o por la aplicación del protocolo de actuación en el centro, en su caso, y asesorará a los equipos directivos para el correcto desarrollo de las mismas.		



SALIDA	04002234 - Luis Vives
	2023/4002234/M0000000000085
	Fecha: 25/05/2023



Junta de Andalucía

C.E.I.P. LUIS VIVES
04002234

La siguiente infografía recoge parte de la información anterior y recomendaciones generales de una forma más visual para facilitar su lectura y comprensión:



Para mejor visualización,
pinchar [aquí](#)

5.3. EFECTOS SOBRE LAS PERSONAS DE LAS ALTAS TEMPERATURAS.

La exposición a elevadas temperaturas puede provocar diversos efectos sobre el organismo:

- Estrés por calor: molestias y tensión psicológica asociada a las altas temperaturas.
- Síncope por calor: sensación de mareo y desvanecimiento en personas expuestas al sol y



al calor, sobre todo si están de pie durante largo rato.

- Agotamiento por calor: la deshidratación, debida a la pérdida de agua y sales por el sudor, origina síntomas que incluyen: sed intensa, mareo, debilidad y dolor de cabeza.
- Golpe de calor: algunos signos y/o síntomas que nos pueden ayudar a reconocerlo son: aumento de la temperatura corporal, pudiendo sobrepasar los 40°, piel caliente, enrojecida y seca, dolor de cabeza, náuseas, somnolencia y sed intensa.

5.4. ACTUACIONES FRENTE A UN GOLPE DE CALOR.

El riesgo más grave de exposición al calor, es el golpe de calor, ante su sospecha, deberá avisar a los servicios de emergencias 112 o a la asistencia sanitaria más cercana. Mientras tanto:

- Llevar a la persona a un lugar fresco y en posición semisentada para favorecer la respiración.
- Procurar que beba agua a pequeños sorbos.
- Para reducir la temperatura corporal, se debe retirar algo de ropa, darle aire y utilizar paños humedecidos con agua fría en la frente, la nuca y el cuello.
- Una vez que haya mejorado su estado debe acudir a un servicio médico de urgencias para someterla a una revisión exhaustiva.

5.5. FASE DE DESACTIVACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO.

La aplicación de las medidas organizativas podrá graduarse o moderarse de manera paulatina en función de la evolución de las condiciones climáticas o por la aparición de otras circunstancias que aconsejen esta graduación.

La Dirección del centro procederá a dar por finalizadas las medidas organizativas adoptadas en el momento en el que desaparezcan las condiciones climatológicas o las altas temperaturas excepcionales que provocaron su activación.

De la modificación de las medidas organizativas y de la desactivación del protocolo se informará a la comunidad educativa por los cauces y procedimientos que el centro hubiera establecido, procurando la mayor rapidez y eficacia en esta información.

Además, de manera específica, se informará al Consejo Escolar y al inspector o inspectora de referencia del centro acerca de la evolución de las medidas y de la desactivación del protocolo y retorno a la organización habitual.





6. COORDINACIÓN.

6.1. EN EL CENTRO EDUCATIVO.

Uno de los aspectos fundamentales en el protocolo del centro es la coordinación de las actuaciones contempladas en el mismo.

Para ello debe determinarse el organigrama de responsabilidades y funciones que deberá realizar cada persona responsable o cada conjunto de personas usuarias del centro en las fases de preparación, aplicación y desactivación de las medidas organizativas, así como la relación de agentes y administraciones externas al centro docente que deben tener información de su aplicación, tales como la correspondiente Delegación Territorial y los servicios locales o provinciales pertinentes.

En CEIP Luis Vives el organigrama es coincidente con los nombramientos del Equipo Operativo del Plan de Autoprotección que a su vez forman parte de la Comisión de Salud y PRL:

Puesto	Nombre	Función
Dirección del centro	Doña Encarnación Lacal Serrano	Jefa de Emergencia
Coordinación PRL	Doña María Mercedes Sánchez López	Jefa de Intervención
Secretaría de la Comisión	Doña Virginia González Crespo	Responsable del Control y de las Comunicaciones

6.2. EN LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.

A través del inspector o la inspectora de referencia de nuestro colegio, se mantendrá la debida coordinación con la correspondiente Delegación Territorial. A su vez, las Delegaciones Territoriales mantendrán la debida coordinación con los servicios centrales para la información, aplicación de medidas organizativas que en cada caso proceda y comunicación de incidencias.

6.3. COORDINACIÓN EXTERNA.

En el protocolo del centro se considerará la coordinación con los servicios sanitarios locales y con otros servicios de emergencias y protección. A tal fin, cada actualización sustancial del Plan de Autoprotección podrá darse a conocer entre dichos servicios.

Asimismo, en el protocolo del centro se podrá incluir el directorio de contactos de estos servicios para su fácil y rápida localización cuando resulte necesario, o remitirse al directorio que se encuentre ya incluido en el Plan de Autoprotección del centro (en nuestro caso al Excmo. Ayuntamiento de Dalías y Protección Civil).



SALIDA	04002234 - Luis Vives
	2023/4002234/M0000000000085
	Fecha: 25/05/2023



Junta de Andalucía

C.E.I.P. LUIS VIVES
04002234

7. DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO Y SUS MEDIDAS.

Las medidas organizativas incluidas en el presente protocolo que puedan ser dispuestas por la Administración educativa con carácter general para su aplicación en los centros docentes de Andalucía, dependiendo de la magnitud y el alcance de las olas de calor o de las altas temperaturas excepcionales, podrán ser difundidas a través de los siguientes medios y procedimientos:

- Comunicaciones oficiales a los centros docentes y Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación.
- Página web de la Consejería Desarrollo Educativo y Formación Profesional, facilitando la difusión y el conocimiento a todos los miembros de la comunidad educativa, tanto lo que corresponde a las fases de preparación como de activación y desactivación de dichas medidas organizativas.
- Avisos y mensajes generales o específicos a los centros docentes a través del Sistema de Información Séneca e IPASEN. Asimismo, mediante este Sistema, podrán facilitarse modelos de comunicación a las familias del alumnado y a la Administración educativa de las medidas organizativas adoptadas.

Asimismo, si se considerase necesario, junto con la adopción y comunicación de las medidas previstas en el protocolo general, la Administración educativa comunicará esta circunstancia a los servicios sanitarios, de emergencia o de Protección Civil correspondientes, garantizando actuaciones coordinadas para la protección de los miembros de la comunidad educativa.

Por su parte, el protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales podrá incluir los procedimientos para informar sobre el contenido del mismo a la Administración educativa, al Consejo Escolar, al Claustro de Profesorado, al alumnado y a sus familias, al personal de administración y servicios y, en general, a cuantos miembros de la comunidad educativa o del entorno del centro se considere necesario.

Como anexo al presente documento se incorporan los modelos de comunicación:

- MODELO DE COMUNICADO A LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO.
- MODELO DE COMUNICADO A LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.

8. OTROS ASPECTOS PARA SU POSIBLE INCLUSIÓN EN EL PROTOCOLO DEL CENTRO DOCENTE.

8.1. FORMACIÓN PARA SU APLICACIÓN.

A partir del 15 de mayo están previstas unas jornadas formativas intensivas online organizadas por Consejería de Desarrollo Educativo y Formación e impartidas por profesionales sanitarios, así como otros agentes cualificados. Estas serán dirigidas a los equipos directivos y claustros en general para la adquisición de las competencias correspondientes y las conductas adecuadas frente a olas de calor o altas temperaturas

C/ Padre Rubio, 42.
Telf. 950579942 (792942) Fax.
950579944 (792944)
Email:
04002234.edu@juntadeandalucia.e



SALIDA	04002234 - Luis Vives
	2023/4002234/M0000000000085
	Fecha: 25/05/2023



Junta de Andalucía

C.E.I.P. LUIS VIVES
04002234

excepcionales.

Sin perjuicio de lo anterior, el protocolo del centro podrá incorporar la realización de actividades formativas que aseguren la actualización del personal docente en la materia. Para ello, el centro docente podrá incorporarlas en su plan de formación.

Además, en aplicación del artículo 7.1 del Decreto 213/1995, de 12 de septiembre de 1995, por el que se regulan los equipos de orientación educativa y 9.5 de la Orden de 23 de julio de 2003, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa, los médicos de los Equipos de Orientación Educativa realizarán sesiones de asesoramiento en los centros ubicados en las zonas de actuación que tengan asignados a los efectos de promover programas de educación para la salud relacionados con las olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Corresponde al Coordinador/a del Equipo de Orientación Educativa en colaboración con el servicio de Inspección y con el Coordinador/a del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, la planificación y organización ordenada de estas actuaciones.

8.2. EVALUACIÓN.

Con la finalidad de conocer la utilidad del protocolo del centro y de asegurar su eficacia y operatividad en su contexto específico, se realizarán evaluaciones de su aplicación en función de los resultados obtenidos, con la periodicidad fijada por el centro en su propio Plan de Autoprotección. Tras la aplicación del protocolo, si procede, se podrá elaborar un informe en el que se describan las incidencias que se hubieran producido y las propuestas destinadas a evitar su repetición.

La cumplimentación de dicho informe podrá ser realizada a través del Sistema de Información Séneca. Una vez conocidos dichos resultados y mediante la experiencia obtenida, se podrán realizar los ajustes que en cada caso procedan, especialmente en cuanto a la idoneidad de utilización de los espacios, tiempos, infraestructuras y recursos disponibles y utilizados en cada medida organizativa adoptada.

Para esta evaluación, el centro podrá utilizar los instrumentos que considere pertinentes con objeto de valorar el funcionamiento práctico de los siguientes aspectos, entre otros:

- Comprobación de la eficacia de las medidas organizativas previstas ante una situación de ola de calor o altas temperaturas excepcionales.
- Adecuación de los procedimientos de información, comunicación y coordinación.



SALIDA	04002234 - Luis Vives
	2023/4002234/M0000000000085
	Fecha: 25/05/2023



Junta de Andalucía

C.E.I.P. LUIS VIVES
04002234

- Grado de idoneidad de las instalaciones y recursos utilizados.
- Valoración de las intervenciones de los miembros de la comunidad educativa y, especialmente, del profesorado del centro, en relación con la atención al alumnado en estas circunstancias.

8.3. VIGENCIA, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

El protocolo se revisará con la periodicidad que establezca el centro en función de sus propias necesidades y características, y en el contexto de las actualizaciones que se vayan realizando de su Plan de Autoprotección. En este sentido, la revisión y actualización del protocolo podrá realizarse en las siguientes situaciones y sobre los siguientes aspectos:

- Como consecuencia de las evaluaciones realizadas en su aplicación.
- En situaciones de cambio normativo que puedan afectarle.
- Cuando se produzca alteración significativa de las instalaciones del centro o de la dotación de medios o recursos, de manera tal que conlleve la modificación sustancial de lo previsto inicialmente.
- Cuando se produzcan modificaciones en los servicios externos y de atención sanitaria y urgente con los que se coordine el centro, en cuanto a situación y comunicación.
- Cuando se produzca alteración en la composición del equipo directivo del centro o de las personas.



SALIDA	04002234 - Luis Vives
	2023/4002234/M0000000000085
	Fecha: 25/05/2023



Junta de Andalucía

9. ANEXOS.

C.E.I.P. LUIS VIVES
04002234



C/ Padre Rubio, 42
Telf. 950579942 (792942) Fax.
950579944 (792944)
Email:
04002234.edu@juntadeandalucia.e

SALIDA	04002234 - Luis Vives
	2023/4002234/M0000000000085
	Fecha: 25/05/2023



Junta de Andalucía

C.E.I.P. LUIS VIVES
04002234

ANEXO I. COMUNICADO A LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO.

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO DOCENTE ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

Ante el aviso oficial de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales en la zona geográfica donde se ubica nuestro centro docente y teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas para los próximos días, se comunica a las familias del alumnado la activación del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Como consecuencia de esta situación, y con la finalidad de procurar el bienestar, la seguridad y la protección de los miembros de esta comunidad educativa y, especialmente, del alumnado, se aplicarán las siguientes medidas organizativas:

1. _____
2. _____
3. _____

- Estas medidas se aplicarán desde el día ____ de ____ y se mantendrán hasta el cese de las causas que las provocan, según la evolución de las condiciones climatológicas, de lo cual se informará oportunamente.
- El horario general del centro docente se mantiene sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.
- Los servicios complementarios (en su caso) de aula matinal, comedor escolar y transporte escolar no se modifican, manteniendo los horarios habituales y las condiciones de prestación de dichos servicios.
- En estas circunstancias, se recomienda para el alumnado el uso de ropa amplia, cómoda, de colores claros y de tejidos naturales, así como la utilización de productos de protección solar y, en su caso, protección para la cabeza. Asimismo, se recomienda adecuar la cantidad y el contenido del desayuno a las condiciones de altas temperaturas previstas.
- Cualquier aclaración complementaria podrá ser proporcionada por el tutor o tutora de su hijo o hija.

En _____, a ____ de _____ de ____

Fdo.: La Dirección del centro



C/ Padre Rubio, 42
Telf. 950579942 (792942) Fax.
950579944 (792944)
Email:
04002234.edu@juntadeandalucia.e

SALIDA	04002234 - Luis Vives
	2023/4002234/M0000000000085
	Fecha: 25/05/2023



Junta de Andalucía

C.E.I.P. LUIS VIVES
04002234

ANEXO II: COMUNICADO A LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

Ante el aviso oficial de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales en la zona geográfica donde se ubica nuestro centro docente y teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas para los próximos días, se comunica la activación del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Como consecuencia de esta situación, y con la finalidad de procurar el bienestar, la seguridad y la protección de los miembros de esta comunidad educativa y, especialmente, del alumnado, se aplicarán las siguientes medidas organizativas:

1. _____
2. _____
3. _____

- Estas medidas se aplicarán desde el día ____ de ____ y se mantendrán hasta el cese de las causas que las provocan, según la evolución de las condiciones climatológicas, de lo cual se informará oportunamente.
- El horario general del centro docente se mantiene sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.
- Los servicios complementarios (en su caso) de aula matinal, comedor escolar y transporte escolar no se modifican, manteniendo los horarios habituales y las condiciones de prestación de dichos servicios.
- De todo ello se ha informado a las familias del alumnado.

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: La Dirección del centro

SR./SRA. DELEGADO/A TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.



C/ Padre Rubio, 42
Telf. 950579942 (792942) Fax.
950579944 (792944)
Email:
04002234.edu@juntadeandalucia.e



ANEXO III: DIRECTORIO DE COMUNICACIONES.

Teléfonos de EMERGENCIAS / Persona de contacto / Teléfono	
EMERGENCIAS GENERALES	112
EMERGENCIAS SANITARIAS	061
Policía Local	653954937
Policía Nacional	091
Guardia Civil	062
Protección Civil	673 78 09 37
Centro de Salud de referencia	950 10 36 39/600 16 61 17
Hospital de referencia	950 02 25 00
Urgencias toxicológicas	915 62 04 20
Servicios de Extinción de Incendios	950 58 00 80
Jefe de Emergencia	950579942
Suplente	950579942
Jefe de Intervención	950579942
Suplente	950579942
Centro de Control de Comunicaciones	950579942
Inspección Consejería / Administración	950004500
Ayuntamiento	950 49 44 11
Empresa Eléctrica	950 49 44 11
Empresa de Agua	950 49 44 11
Empresa Gas / Gasoil	—
Empresa contraincendios	950 30 60 63 (Extintores Robles)

